

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.485/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 25 de julio de 2023; Memorandum N° 221 de fecha 01 de agosto de 2023, de Encargada de Contabilidad, Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 947.985, destinados al mejoramiento y reposición de láminas de seguridad (vidrio inastillable en marco de aluminio) para la sala de espera y atención de usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica - UAPO CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, emplazada en las dependencias del CESCO del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de mejorar las condiciones de visibilidad actuales, la seguridad de funcionarios y usuarios y con ello garantizar el correcto funcionamiento del recinto y atención de los usuarios asistentes.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **José Bahamonde Barria**, .., Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Encargado CESCO (S), por la suma total de \$ 947.985.- (novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos), destinados al mejoramiento y reposición de láminas de seguridad (vidrio inastillable en marco de aluminio) para la sala de espera y atención de usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica - UAPO CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, emplazada en las dependencias del CESCO del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de mejorar las condiciones de visibilidad actuales, la seguridad de funcionarios y usuarios y con ello garantizar el correcto funcionamiento del recinto y atención de los usuarios asistentes, según el siguiente detalle:

- Adquisición láminas de vidrio (inastillable), en estructura de aluminio.
- Servicios de desinstalación e instalación de láminas de vidrios y marcos.
- Materiales de ferretería para la correcta instalación de las láminas.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.106 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC: 
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas